



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 26 de Julio del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.07.2022 16:13:41 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001052-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de permiso por onomástico, del magistrado Edwin Sergio Chacón Núñez, juez del Juzgado Transitorio Especializado de Extinción de Dominio de Cajamarca en adición a funciones como Juzgado Penal Unipersonal, del 22 de julio de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, el magistrado Edwin Sergio Chacón Núñez, solicita se le conceda permiso por onomástico por el día 01 de agosto del presente año, por motivo a que estará cumpliendo años el día 28 de julio del año en curso (feriado), según se advierte de la Copia de su Documento Nacional de Identidad, que adjunta a la presente.

SEGUNDA.- Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, este último contempla en su artículo 147°, literal g) que el trabajador tiene derecho a un día de descanso por onomástico.

TERCERA.- Por otro lado, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, establece que: "el onomástico, es el descanso remunerado que se efectivizará el día del acontecimiento; sin embargo, si el onomástico es un día sábado, domingo o feriado, el día de descanso será tomado el primer día hábil (...)" [énfasis agregado]. Si bien, dicha norma es aplicable a los trabajadores del Poder Judicial, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente a estos.

CUARTA.- En este contexto, estando a que el referido magistrado estará cumpliendo años el día 28 de julio de 2022 (día feriado), según consta de la copia de su Documento





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Nacional de Identidad que adjunta; siendo así, corresponde conocer el permiso solicitado por el 01 de agosto del año en curso, al ser el primer día hábil después de su onomástico del magistrado solicitante.

QUINTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; en tal sentido, corresponde encargar el despacho del Juzgado Transitorio Especializado de Extinción de Dominio de Cajamarca en adición a funciones como Juzgado Penal Unipersonal, a otro magistrado, a fin de que el servicio de administración de justicia no se vea afectado.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER permiso por onomástico al magistrado EDWIN SERGIO CHACON NUÑEZ, juez del Juzgado Transitorio Especializado de Extinción de Dominio de Cajamarca en adición a funciones como Juzgado Penal Unipersonal, por el día 01 de agosto de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Juzgado Transitorio Especializado de Extinción de Dominio de Cajamarca en adición a funciones como Juzgado Penal Unipersonal, por el 01 de agosto del año en curso, al juez titular GERMAN ENRIQUE MERINO VIGO, del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Cajamarca.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR al magistrado encargado que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario y su participación de todos los actos procesales y audiencias.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal de Cajamarca y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

